

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO

Radicación: N° 20 001 31 10 2021 00285 00

Demandante: ISABEL AVILA SILVA

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ

Verificada la realización del emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS de MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 108 C. G. del P. se DESIGNA al abogado JUAN JAIME CERCHIARICO IGUARAN como curador *Ad litem* para que lo represente en este asunto.

A pesar de que el curador desempeñará el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el numeral 7° del artículo 48 del C. G. del P. esto no impide que esta agencia le reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) a favor del auxiliar de la justicia y a cargo de la parte demandante.

Por secretaria COMUNICAR la designación en la forma prevista en el artículo 49 ibidem, advirtiendo que el nombramiento es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá acudir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se le compulsará copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 001 Familia  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa782c82ec77e7c10a6f63df45b0fc7eb16d02755c4590a19d159cfaaf05b5d9**  
Documento generado en 04/04/2022 06:32:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>